



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000116

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022/MDT-A.

Tamarindo, 14 Enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MDT/GM, emitido por el Ing° Javier Floreano Castillo – Gerente Municipal, de fecha 14 de Enero del 2022; Informe N° 007-2022/MDT-AA/WJVM, emitido por Wesman Jonny Valladares Merino – Jefe del Área de Abastecimiento, de fecha 13 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de Diciembre del 2018, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante Reglamento).

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" publicado el 13 de Marzo del 2019, se Aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante Ley).

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Ley N° 30225, precisa lo siguiente:

- 15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- 15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web de la respectiva entidad.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000115

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 7.4.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (PAC) señala que este documento debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, el numeral 7.5.4. de la Directiva antes mencionada, señala que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2021 -MDT/A, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el Ejercicio Fiscal 2022, que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2021 -MDT/CM-A, del 30 de Diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 007-2022-MDT/AA/WJVM, de fecha 13 de Enero del 2022; el Jefe del Área de Abastecimientos, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones - Año 2022 a través de Resolución de Alcaldía, para posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con informe N° 008-2022-MDT-AL, de fecha 14 de Enero del 2022, Asesoría Legal emite su informe favorable, recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el período 2022; conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDT/GM, de fecha 14 de Enero del 2022; emitido por el Ing° Javier Floreano Castillo – Gerente Municipal, sugiere proyectar la resolución de alcaldía de aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022.

Que, con la finalidad de ejecutar, de acuerdo a la Ley, los procedimientos de selección programados para el ejercicio presupuestal 2022, deberá aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo correspondiente al Año Fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000114

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al Jefe del Área de Abastecimientos y al responsable del acceso al SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a fin de que notifique y publique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tamarindo a través del SEACE y en el portal Web de esta entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y garantizar que se encuentre, a disposición de los interesados para su adquisición al precio del costo de reproducción.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Abastecimiento
 - Archivo



Tamarindo
Distrito Centenario